

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 187-2019-ALC/MVES

Villa El Salvador, 17 de Mayo del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: El Expediente Nº 7241-2019 presentado por el Sr. Eduardo Jesús Ybañez Cisneros y la Srta. Susan Grace Guzmán Huamán, y el Informe Nº 343-2019-SGRCC-GSCGA/MVES de la Subgerencia de Registro Civil y Cementerio, sobre delegación de facultad para efectuar matrimonio civil, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al numeral 16) del artículo 20° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del alcalde, entre otras, celebrar matrimonios civiles, de acuerdo a las disposiciones del código civil, facultad que puede ser delegada a los regidores, funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos, según perpetua el artículo 260° del Código Civil;

Que, mediante informe N° 343-2019-SGRCC-GSCGA/MVES, la Subgerencia de Registro Civil y Cementerio informa sobre el Expediente N° 7241-2019 presentado por el Sr. Eduardo Jesús Ybañez Cisneros y la Srta. Susan Grace Guzmán Huamán, mediante el cual solicitan que la Sra. Regidora Leyla Edith Mejía Loayza, celebre su Matrimonio Civil a efectuarse el día 01 de Junio del 2019, indicando la precitada Subgerencia que los contrayentes han cumplido con los requisitos conforme a ley;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) y 16) del artículo 20° de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y por el numeral 13.2 del Artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de esta Corporación Edil;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. DELEGAR en la señora Regidora LEYLA EDITH MEJÍA LOAYZA, la facultad para celebrar el Matrimonio Civil del Sr. EDUARDO JESÚS YBAÑEZ CISNEROS y la Sita. SUSAN GRACE GUZMÁN HUAMÁN, a efectuarse el día 01 de Junio del 2019, en el distrito de Villa El Salvador.

ARTÍCULO SEGUNDO. PRECISAR que la delegación dictada en el artículo precedente se otorga sin perjuicio de las atribuciones que le corresponden a la Subgerencia de Registro Civil y Cementerio, conforme a lev

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Registro Civil y Cementerio el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad de Villa El Salvador (www.murrilles.gob.pe)

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

ST MUNICIPALIDAD DE VACIA EL SAVADOR

BEILHA PILAR GLORIA ARIAS SECRETARIA GENERAL MUNICIPALIDAD DE VILLA/EL SALVADOR

C. KEVÍN YÑIGÓ PERALTA ALCALDE

